



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 61-II-6-0490.

F. 252

PA 58

Dip. Ninfa Clara Salinas Sada,
Presidenta de la Comisión de
Medio Ambiente y Recursos Naturales,
Edificio.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el Diputado Antonio Benítez Lucho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal, instruya a PEMEX, la integración de un grupo multidisciplinario para la evaluación de las acciones que en materia de resarcimiento del entorno ecológico y de investigación ha realizado dicho organismo en materia de impacto y riesgo ambiental con criterio de sustentabilidad, en particular lo concerniente al Estado de Veracruz.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales".

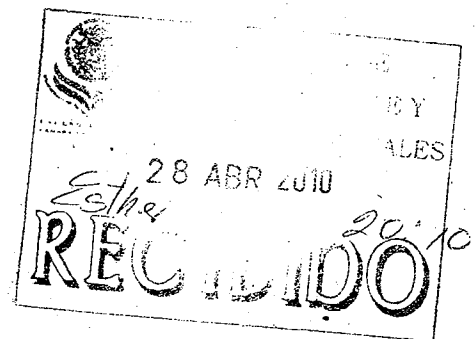
México, D. F., a 28 de abril de 2010.

DIP. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA
Secretaria

DIP. MA. TERESA R. OCHOA MEJÍA
Secretaria

Anexo: Duplicado del expediente No. 2179.

eva*



CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

LXI LEGISLATURA

D U P L I C A D O

Dip. Ninfa Clara Salinas Sada,
Presidenta de la Comisión de
Medio Ambiente y Recursos Naturales.

AÑO PRIMERO SECCIÓN SEXTA NÚMERO 2179

COMISIÓN ES UNIDAS DE: ENERGIA Y DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES.

México, D.F., a 28 de abril DE 2010.

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL, INSTRUYA A PEMEX, LA INTEGRACION DE UN GRUPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA EVALUACION DE LAS ACCIONES QUE EN MATERIA DE RESARCIMIENTO DEL ENTORNO ECOLOGICO Y DE INVESTIGACION HA REALIZADO DICHO ORGANISMO EN MATERIA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD, EN PARTICULAR LO CONCERNIENTE AL ESTADO DE VERACRUZ, presentada por el Dip. Antonio Benítez Lucho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

ÍNDICE "P" FOJA 270 LIBRO III

*Unirse a las Comisiones
Unidas de Energía y de Medi-
Ambiente y Recursos Naturales.
Abril 28 de 2010.*

6A

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE INSTRUYA A PETRÓLEOS MEXICANOS A LA INTEGRACIÓN DE UN GRUPO MULTIDISCIPLINAR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES QUE EN MATERIA DE RESARCIMIENTO DEL ENTORNO ECOLÓGICO Y DE INVESTIGACIÓN HA REALIZADO PEMEX EN MATERIA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD CONSIDERANDO ATRIBUTOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES CON ÉNFASIS EN LAS CONSECUENCIAS Y LOS ACCIDENTES QUE CAUSEN Desequilibrios ecológicos y tengan un impacto negativo en las actividades económicas y sociales de la población, en particular los accidentes petroquímicos ocurridos en el Estado de Veracruz en el lapso de diciembre 2004 a febrero 2005 y los efectos por las actividades de investigación sísmológica realizadas en costas veracruzanas en el lapso de 17 de noviembre del 2007 a julio del 2008; A CARGO DEL DIPUTADO ANTONIO BENÍTEZ LUCHO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

El que suscribe, Diputado Antonio Benítez Lucho, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular el Poder Ejecutivo Federal para que instruya a Petróleos Mexicanos a la integración de un grupo Multidisciplinar para la evaluación de acciones que en materia de resarcimiento del entorno ecológico y de investigación ha realizado PEMEX en materia de impacto y riesgo ambiental con criterio de sustentabilidad considerando atributos económicos, sociales y ambientales con énfasis en las consecuencias y los accidentes que causen desequilibrio ecológicos y tengan un impacto negativo en las actividades económicas y sociales de la población, en particular los accidentes petroquímicos ocurridos en el Estado de Veracruz en el lapso de diciembre 2004 a febrero 2005 y los efectos por las actividades de investigación sísmológica realizadas en costas veracruzanas en el lapso de 17 de noviembre del 2007 a julio del 2008.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Históricamente en el mundo, se han realizado grandes esfuerzos por combatir los problemas apremiantes de la humanidad, tal es el caso del estudio de la degradación de las condiciones ambientales y de la calidad de vida, aspectos que se han priorizado en tres reuniones en el ámbito mundial como la Cumbre Mundial de Estocolmo (1972), Cumbre Mundial de Rio de Janeiro (1992), y la cumbre mundial de Johannesburgo (2002), las conclusiones de estas cumbres mundiales, giran en torno a las directrices, instrumentos legales, administrativos y técnicos que permitan la solución de los problemas ambientales, sociales y económicos que aquejan a las sociedades y se traducen en efectos sobre el medio ambiente y la pobreza.

II. Lo anterior, aunado a las disposiciones en materia del Derecho Internacional Público, se han limitado por la falta de coacción sobre los Estados y por la aplicación del principio de soberanía, por lo que con apego a la **Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar**, se establecen las características permitidas por el derecho internacional para construcción de plataformas petroleras marinas, el control de sus actividades, entre otras. Aunado a esto, es conveniente la consideración de los convenios internacionales tales como el Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil por contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, celebrado en 1969 y sus protocolos modificativos 1976, 1992, 1984; el Convenio de Constitución de un Fondo Internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos de 1971 y sus Protocolos modificativos, limitación de la Responsabilidad según el Convenio de Constitución del Fondo de 1971, 1992, aunado al Convenio sobre responsabilidad civil, así como Estados, Organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales como observadores, entre lo que se destaca lo relacionado con la responsabilidad civil por contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, así como la constitución de un fondo con sumas totales que equivalgan al límite de las responsabilidades que se puedan imputar a un accidente ocasionado por estas

sustancias previa prueba de causalidad para acreditar la existencia de una relación causa-efecto.

III. Toma relevancia el argumento presentado en la cumbre de Johannesburgo, que plantea el combate a la pobreza mas allá de aspectos teóricos, incentivando la voluntad de los gobiernos para reflejar en sus legislaciones los compromisos asumidos en las reuniones cumbre, ya que se reconoce el fracaso de los foros mundiales al dar seguimiento a los compromisos a favor de combate a la pobreza con la responsabilidad de desarrollo sustentable. En este sentido el gobierno de México, asumiendo los compromisos derivados, tal como lo evidencian las modificaciones a la Ley publicadas en el Diario Oficial de la federación el 28 de enero de 1998 en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales como eje de la política ambiental conciliadora con el desarrollo.

IV. Las reformas y adiciones de la LGEEPA, han fortalecido el argumento, sin embargo, no es suficiente para dejar claros los aspectos que involucran el costo real para el desarrollo sustentable de las localidades, debido a que no se considera el crecimiento económico, la equidad social, y el uso adecuado de los recursos naturales, con la ventaja de que se establece la necesidad de vinculación entre estos aspectos, quedando concluido que la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes no puede dejar de visualizar la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras, es decir, no podemos agotar el "capital ambiental".

V. Por las razones comentadas previamente, el desarrollo sustentable, bajo la condición de responsabilidad debe darse en torno a los atributos que busquen crecimiento económico, equidad social y uso adecuado de los recursos naturales. Es por ello, que en el caso de los accidentes y la realización de estudios en los que no se realice un estudio de impacto ambiental con responsabilidad aplicable a hidrocarburos, lo anterior se ve mermado, ya que indefectiblemente se ocasiona un daño ecológico que va desde la afectación al medio ambiente, el patrimonio ambiental, la colectividad, e indirectamente sobre los intereses y derechos legítimos de las personas, independientemente de que el daño ambiental adquiera o no gravedad, consecuentemente, existe menoscabo de ambiente y/o sus procesos naturales, lo cual hace perentorio una serie de disposiciones jurídicas que establezcan la definición de responsabilidades internacionales y nacionales para prevenir, contener, responder a la emergencia, y las acciones necesarias para cubrir el costo o resarcir los daños a consecuencia de los accidentes y los estudios que se realicen por o en pro de la explotación de hidrocarburos.

VI. En este sentido, y a consecuencia de los accidentes por hidrocarburos presentados en el Estado de Veracruz en los municipios de: Coatzacoalcos, Moloacán, Hueyapan de Ocampo, Tonalá, Mazumiapan, Nanchital y Minatitlán en el lapso de diciembre 2004 a febrero 2005, que van del derrame de 10 mil barriles de petróleo a 100 lts de crudo, generaron daños en el medio ambiente, que incluye el medio terrestre, aéreo y marítimo en una población total de 612,469 habitantes, 1500 familias desalojadas, 586 viviendas afectadas directamente en su infraestructura, un promedio de 600 pescadores, 12 km de playa, 3 hectáreas de campo deportivo, 11,3 km dañados al margen del río Coatzacoalcos, 2 hectáreas de manglar, 175 animales cuantificados impregnados con hidrocarburos, de acuerdo a lo reportado por la Comisión Investigadora del Daño Ecológico y Social generado por PEMEX, que arroja un costo estimado de los daños de 50 millones de dólares de acuerdo a especialistas en la materia. Así como la importante afectación en la economía del sector pesquero rivero en las zonas de Nautla,

Tecolutla, Villa Rica, Chachalacas, Veracruz Puerto, Boca del Río, Alvarado, Sontecomapan, y Coatzacoalcos, a partir de Noviembre del 2007, el cual se estima en un monto aproximado de 5 millones de dólares, ocasionada por la realización del ESTUDIO SISMOLOGICO ANEGADA-LABAY 3D, afectación analizada por el CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION PESQUERA DEL PUERTO DE VERACRUZ.

CONCLUSIÓN

I. Considerando lo anteriormente expuesto, en virtud de lo establecido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar, los Convenios Internacionales sobre Responsabilidad Civil por contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, el Convenio de Constitución de un Fondo Internacional de indemnización de daños debido a la contaminación por hidrocarburos, la limitación de Responsabilidad social y el Convenio de Responsabilidad Civil, la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección del Medio Ambiente, en materia de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales visto como eje de la política conciliadora con el desarrollo, y en virtud de que un accidente por fuga de hidrocarburos como los ocurridos en el lapso de diciembre de 2004 a febrero de 2005 en el Estado de Veracruz, así como los efectos por las actividades de investigación sísmológica realizadas en costas veracruzanas en el lapso de 17 de Noviembre del 2007 a Mayo del 2008, indefectiblemente trastornan la dinámica natural del ciclo productivo, recursos naturales, trabajo, mano de obra, mercado laboral, crecimiento económico, equidad social y salud, es necesario que Petróleos Mexicanos realice las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento a los Convenios Internacionales mencionados anteriormente con énfasis en los Fondos de indemnización de daños, pago de costos mencionado o bien mecanismos que garanticen resarcir el daño a la población y al medio ambiente afectado, en particular el secundario a los accidentes por hidrocarburos

presentados en los municipios de: Coatzacoalcos, Moloacán, Hueyapan de Ocampo, Tonalá, Mazumiapan, Nanchital y Minatitlán en el lapso de diciembre 2004 a febrero 2005, así como los efectos económicos ocasionados a los pescadores rivereños de los municipios de Nautla, Tecolutla, Villa Rica, Chachalacas, Veracruz Puerto, Boca del Río, Alvarado, Sontecomapan, y Coatzacoalcos, ocasionada por la realización del ESTUDIO SISMOLOGICO ANEGADA-LABAY 3D, con un costo total estimado de 55 millones de dólares, de acuerdo a especialistas en la materia considerando que el daño ambiental merma las condiciones para el desarrollo sustentable de los municipios afectados, ya que se rompe el ciclo para la incorporación al aparato productivo de las familias de la región, situación que interfiere directamente en el ingreso o en el peor de los casos desempleo que consecuentemente impactará en su calidad de vida, salud, años de vida potencialmente perdidos, etc., creando un ciclo vicioso que abre una brecha generacional con un costo aún mayor.

II. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) debe considerar la participación activa de las autoridades municipales, y proponer las modificaciones pertinentes a la misma para no dar lugar al generoso margen discrecional en su aplicación, considerando la realización de estudios de evaluación de impacto ambiental integrales (art. 5) por grupos colegiados e instancias rectoras de la Administración Pública Federal, instituciones educativas, e instancias internacionales.

III. Es imprescindible delimitar las competencias de los tres órdenes de gobierno en la materia, sin quebrantar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115, con el objetivo de fortalecer a las

autoridades municipales e incluirlas en los aspectos que los involucren en materia de impacto y riesgo ambiental.

IV. Aunado a ello, es necesaria la elaboración del Programa de Prevención de Accidentes (PPA) con la consideración de los diferentes niveles de riesgo y los reportes de siniestros o accidentes, con la colaboración de las autoridades municipales y la integración de grupos municipales de respuesta de emergencia como protección civil, bomberos, seguridad pública, voluntarios, entre otros.

V. Se deberá definir los términos necesarios que permitan la integralidad en los procedimientos de evaluación de proyectos en materia de impacto y riesgo ambiental considerando las pautas internacionales, y creando simultáneamente las normas oficiales mexicanas específicas con sus respectivas guías.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

UNICO.- Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya a Petróleos Mexicanos a la integración de un grupo multidisciplinar para la evaluación de las acciones que en materia de resarcimiento del entorno ecológico y de investigación ha realizado PEMEX en materia de impacto y riesgo ambiental con criterio de sustentabilidad considerando atributos económicos, sociales y ambientales con énfasis en las consecuencias y los accidentes que cause desequilibrios ecológicos y tengan un impacto negativo en las actividades económicas y sociales de la población, en particular los accidentes petroquímicos ocurridos en el Estado de Veracruz en el lapso de Diciembre de 2004 a Febrero



2005 y los efectos por las actividades de investigación sismológica realizadas en costas veracruzanas en el lapso de 17 de Noviembre del 2007 a Julio del 2008.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de marzo de 2010

RÚBRICA

DIP. ANTONIO BENITEZ LUCHO

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom, positioned over the printed name.